

**INFORME TÉCNICO LEGAL N°038-2022-MTC/16.02.SSC.JFVV**

**PARA** : **Blga. Patricia del Pilar Arias Paredes**  
Directora de Evaluación Ambiental (e)  
Dirección General de Asuntos Ambientales

**ASUNTO** : Evaluación/Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto "**Renovación de puente; en el (la) puente "Rio Moche" en la localidad Cruzpampa - San Vicente, distrito de Julcán, provincia Julcán, departamento La Libertad**" (CUI 2528399).

**REFERENCIA** : a) Solicitud S/N (H/R N° T-420382-2022)  
b) Solicitud S/N (**H/R N° E-515203-2022**)

**FECHA** : Lima, 29 de diciembre del 2022

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Solicitud S/N (**H/R N° T-420382-2022**), con fecha 29 de septiembre de 2022, a través de la Mesa de Partes Virtual del MTC, la Municipalidad Provincial de Julcan (en adelante, el Titular), remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales la FITSA del proyecto del asunto, para su evaluación.
- 1.2. Mediante Oficio N° 3434-2022-MTC/16 de fecha 17 de octubre de 2022, la DGAAM remitió al titular, el Informe Técnico N° 005-2022-MTC/16.02.SSC, el cual concluye que la FITSA presenta observaciones y se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para la atención del caso.
- 1.3. Mediante Solicitud S/N (**H/R N° E-515203-2022**), de fecha 21 de noviembre de 2022, la Municipalidad Provincial de Julcan, presentó a la DGAAM información para la subsanación de las observaciones remitidas mediante Oficio N° 3434-2022-MTC/16.

**II. BASE LEGAL**

El presente informe tiene como referencia, la siguiente base legal:

- Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Decreto Supremo N° 004-2017- MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



- Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, que aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) servicios de conservación periódica, y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

Apoyo Legal:

Airtón Blas  
Chumbiray -  
DEA

### III. MARCO NORMATIVO

#### ➤ ÁMBITO COMPETENCIAL

- 3.1. El artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-JUS, señala que, de acuerdo al principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 3.2. Mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC, cuyas disposiciones se encuentran reglamentadas por la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01.
- 3.3. En esa línea, el artículo 134 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MTC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, tiene la función de emitir opinión técnica especializada sobre asuntos ambientales en el sector transportes.

#### ➤ SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTES

- 3.4. El artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una FITSA, según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.
- 3.5. El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, modificó el artículo 11 en los siguientes términos:

***“Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA”***



11.1. *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*

11.2. *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.*

11.3. *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)"*

**3.6.** Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, publicado el 09 de marzo de 2019, el cual modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante D.S. N° 004-2017-MTC, indica que, *en tanto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones apruebe la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento , desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.*

**3.7.** Por otro lado, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022, resulta conveniente evaluar la conformidad o no conformidad del formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) servicios de conservación periódica, y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

**3.8.** Asimismo, la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios aplicable para i) mantenimiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo, ii) puente

Apoyo Legal:

Airton Blas  
Chumbiray -  
DEA

Informe revisado por:  
BRUNO ULISES RIOS  
PÉREZ  
Equipo de Revisión  
FITSA e ITS - DEA



modular, iii) Servicios de conservación periódica y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

**3.9.** En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; y lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Apoyo Legal:

Airton Blas  
Chumbiray -  
DEA

**3.10.** Aunado a ello, mediante Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, publicado el 18 de junio de 2022. Asimismo, en el numeral 1.3 de su Anexo Único establece el procedimiento administrativo denominado "DGAAM-008: Evaluación de ficha técnica socio ambiental".

**3.11.** En esa misma línea el citado Decreto Supremo, establece en su disposición complementaria Única, que los procedimientos o servicios iniciados con anterioridad a su entrada en vigencia continúan su trámite según lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2002-MTC.

**3.12.** De la revisión del formato de la Ficha Técnica Socio Ambiental presentada por el titular del proyecto, se observa que ha sido desarrollada considerando los aspectos requeridos por el formato establecido en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, Anexo II: para "**Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces**". En ese sentido, la evaluación se realiza en relación a los alcances de los contenidos dispuestos en la citada norma.

## IV. ANALISIS

### 4.1. SUPUESTO DE APLICACIÓN

La FITSA para el proyecto "Renovación de puente "Rio Moche" en la localidad Cruzpampa - San Vicente, distrito de Julcán, provincia de Julcán, departamento de La Libertad" (CUI 2528399), ha sido desarrollada considerando los aspectos requeridos por el formato Anexo 2 del Decreto Supremo 004-2017-MTC; y su modificatoria el Decreto Supremo 008-2019-MTC, así como de acuerdo a los aspectos requeridos por el formato establecido en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, en lo referido al tipo de intervención para "**Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces**". En tal sentido, se procede a evaluar dicho instrumento de gestión ambiental de acuerdo con las disposiciones normativas antes referidas.

Es importante indicar que, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la FITSA tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del RPAST; y lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

Informe revisado por:  
BRUNO ULISES RIOS  
PÉREZ  
Equipo de Revisión  
FITSA e ITS - DEA



## ➤ EVALUACIÓN DE LA FITSA PRESENTADA

### 4.2. DE LOS ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El titular realiza una breve descripción del proyecto indicando:

Los moradores beneficiarios ubicados en las localidades adyacentes al puente Río Moche, dentro del Distrito de Julcan; que pertenecen al área de influencia del presente proyecto, vienen requiriendo la ejecución de esta obra con suma urgencia, debido a que los caseríos no cuentan con una adecuada infraestructura, la misma que con el pasar de los años se viene deteriorando completamente, lo que dificulta el traslado de sus cargas y personas al Distrito de Julcan.

Con la ejecución del presente proyecto se plantea realizar una renovación del puente existente, dotando a dichas localidades adyacentes al proyecto, de un eficiente sistema de transporte a lo largo de los metros luz establecidos en el expediente técnico el cual se encuentra deteriorada por estos últimos fenómenos meteorológicos. En tal sentido la Municipalidad Provincial de Julcán que cuenta con racionalizados recursos, ha previsto la elaboración de Estudios Técnicos siguiendo los lineamientos del INVIERTE.PE; para solicitar el financiamiento para la renovación del puente deteriorado, mejorando la estructura para establecer una prevención para posteriores desastres Naturales.

### 4.3. DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO

#### 4.3.1. Objetivo Principal

Obtener la conformidad de la FITSA del proyecto: “Renovación de puente “Río Moche” en la localidad Cruzpampa - San Vicente, distrito de Julcán, provincia de Julcán, departamento de La Libertad” (CUI 2528399), el cual permitirá adecuadas condiciones de transitabilidad vial por parte de la población beneficiada del distrito de Julcán.

#### 4.3.2. Objetivos Específicos

- Caracterizar el entorno físico, biológico y social del lugar de emplazamiento del proyecto a ejecutar.
- Determinar las áreas de influencia directa e indirecta de del puente, identificando impactos ambientales que puedan afectar los componentes físico, biológico y humano en el área de influencia, como consecuencia de las actividades industriales.
- Evaluar cuantitativa y cualitativamente los impactos que son generados por las actividades industriales sobre el entorno ambiental.
- Establecer medidas de manejo ambiental de los impactos ambientales identificados.

### 4.4. DATOS DEL TITULAR DEL PROYECTO, ACTIVIDAD Y/O SERVICIO

En el cuadro N° 01, se presentan los datos del titular del proyecto:

#### Cuadro N° 01. Datos del Titular del Proyecto



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: Nombre completo del titular, Representante legal, RUC o DNI, Teléfono de contacto, Correo electrónico, Dirección fiscal del representante legal.

Apoyo Legal:
Airton Blas
Chumbiray -
DEA

Fuente FITSA Presentada

4.5. DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

La FITSA ha sido elaborada por 02 profesionales, el cual se detalla en el siguiente Cuadro N° 02.

Cuadro N° 02. Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA

Table with 3 columns: Field Name, Especialista Ambiental, Especialista Social. Fields include: Nombres y Apellidos de los Especialistas, DNI, RUC, Profesión, Números de colegiaturas vigentes, Colegio Profesional al que Pertenece, Adjuntar CV Documentado.

Fuente FITSA Presentada

Cuadro N° 03. Datos del Proyecto

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: Nombre completo del proyecto, actividad o servicio (corroborar con el expediente técnico viable), Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión.

Informe revisado por:
BRUNO ULISES RIOS
PÉREZ
Equipo de Revisión
FITSA e ITS - DEA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

DATOS DEL PROYECTO	
<b>Población beneficiaria</b>	326 hab.
<b>Monto de inversión</b>	S/. 380,788.82
<b>Tiempo de ejecución</b>	03 meses – 90 días calendario
<b>¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?</b>	No
<b>Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía</b>	No Influye la Construcción/creación de la vida
<b>Tipo de intervención (supuesto)</b>	Reposición de Puentes Definitivos de Menores Luces
<b>Vida útil del proyecto</b>	10 Años

Fuente: FITSA presentada

**Cuadro Nº 04. Características actuales y proyectadas del puente a mejorar**

Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
Tipo de estructura	Puente Artesanal de piedra y madera	Puente de Concreto Armado
Clasificación de la vía	Trocha carrozable	Trocha carrozable
Estado	Regular estado	Buen estado
Longitud y Luz de puente	10 m	14 m
Ancho calzada	3.50 m	6.10 m
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	2.50 m	2.80 m
Número de carriles	1	1
Número de veredas	No Tiene	2
Ancho de tablero	3.50	4.60
Velocidad de directriz	-	Max 60Km/h
IMDA	-	55 veh/día
Losa de aproximación	-	-
Estribos	Mampostería de piedra	Concreto simple y armado
Cimentación	Mampostería de Piedra	Concreto simple
Muros de contención	-	-
Tipo de estructura de	-	-

Apoyo Legal:  
Airton Blas  
Chumbiray -  
DEA

Informe revisado por:  
BRUNO ULISES RIOS  
PÉREZ  
Equipo de Revisión  
FITSA e ITS - DEA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
defensa ribereña		

Fuente FITSA Presentada

Apoyo Legal:

Airton Blas  
Chumbiray -  
DEA

#### 4.6. UBICACIÓN GEOGRAFICA Y SUS COMPONENTES

El titular precisa que el proyecto se ubica en el Departamento de La Libertad, Provincia de Julcán, Distrito de Julcán.

Cuadro N° 05. Ubicación del Proyecto

Descripción	Región/ Provincia /Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 17L		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este	Sur		
Inicio	La libertad/ Julcán /Julcán	0+000	778570.30	9112505.27	14 m	No
Fin		0+034.00	778567.13	9112566.33		

Fuente: FITSA presentada

#### 4.7. UBICACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES

Se precisa en la FITSA, que para fines del proyecto se requerirá de la implementación de una (01) Depósito de Material Excedente, (01) Patio de Máquinas y (01) Cantera.

Cuadro N° 06. Resumen de Áreas Auxiliares

Nombre	Ubicación política	Área (m2)	Perímetro (m)	Lado y Acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana (km)
Depósito de Material Excedente: Río Moche	Julcán/ Julcán/ Cruzpampa San Vicente	300,660	69,41	Izquierdo - 361.92 m	Propiedad Privada	Disponible	3.2 Km De Julcán
Patio de máquinas: Patio de	Julcán/ Julcán/ Cruzpampa	421.69	85.71	Izquierdo - 34.00 m	Propiedad Privada	Disponible	2 Km De Julcán

Informe revisado por:  
BRUNO ULISES RIOS  
PÉREZ  
Equipo de Revisión  
FITSA e ITS - DEA



Maquinaria	San Vicente						
Cantera: C -01	Julcán/ Julcán/ Cruzpampa a San Vicente	298.69	69.54	Izquierdo- 160.00 m	Propiedad Privada	Disponible	3.2 Km De Julcán

Fuente: FITSA presentada

Apoyo Legal:

Airton Blas  
Chumbiray -  
DEA

## Cuadro N° 07. Ubicación Cantera

N°	Cantera	Tipo de roca, río o suelo	Prog	Coordenadas UTM- Datum WGS 84 – Zona 17L		Lado y Acceso	Área (m2)	Usos	Volumen potencial (m3)	Volumen a extraer (m3)	Propietario
				Este	Norte						
01	C-01	Materiales Coluviales	0+08.00 Km	778670.873	9112511.817	Izquierdo - 160.00	298.69	Relleño	60 m3 Aprox.	45 m3 Aprox.	Privado
				778688.384	9112505.422						
				778684.115	9112491.155						
				778665.158	9112496.550						

Fuente FITSA Presentada - Ficha de Caracterización

## Cuadro N° 08. Ubicación de Material Excedente

DME	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 17L		Lado	Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)	Volumen de diseño (m3)	Volumen a disponer (m3)
	Este(m)	Norte(m)						
Rio Moche	778801.083	9112358.691	Izquierdo	361.92	300.660	69.41	215.60	180.58
	778808.199	9112366.000						
	778812.879	9112368.026						
	778826.376	9112354.962						
	778816.445	9112344.960						

Fuente: FITSA presentada - Ficha de Caracterización

Informe revisado por:  
BRUNO ULISES RÍOS  
PÉREZ  
Equipo de Revisión  
FITSA e ITS - DEA

## Cuadro N° 09. Ubicación Patio de Maquinas

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 17L	Lado	Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)
--------	----------------------------------	------	------------	-----------	---------------



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Table with 7 columns: Location, Este (m), Norte (m), Orientation, Width, Length, and Area. It lists data for 'Patio de Maquinaria' with multiple rows for different measurements.

Apoyo Legal: Airton Blas Chumbiray - DEA

Fuente FITSA Presentada - Ficha de Caracterización

Es preciso indicar que, el Titular es responsable de obtener las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes requeridos para la implementación de las áreas auxiliares requeridas, previos al inicio del proyecto, de acuerdo al marco legal aplicable vigente.

4.8. UBICACIÓN DE FUENTES DE AGUA

Cuadro N°10. Características del Agua

Table with 8 columns: Nombre, Progresiva, Coordenadas UTM WGS84 - Zona 17L (Este (m), Norte (m)), Caudal (l/s) de la fuente, Volumen Requerido (m3), Tipo de fuente de agua, Ubicación política, and Uso Actual. It details the 'Puquio 02' water source.

Fuente FITSA Presentada

Así mismo el Titular deberá tramitar la autorización de uso de agua superficial, ante la autoridad Local del Agua (ALA) y a demás autorizaciones que corresponda, en conformidad con la normatividad ambiental aplicable vigente.

Referente al abastecimiento de agua para consumo humano que se requerirá durante las actividades del proyecto, cabe indicar que será el Titular el responsable de asegurar que el agua destinada para consumo cuente con los estándares establecidos en el marco legal aplicable vigente y sea provista por una empresa o entidad autorizada.

4.9. IDENTIFICACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRÁGILES.



El proyecto no se superpone a áreas de conservación o zonas de amortiguamiento, sitios RAMSAR o ecosistemas frágiles.

#### 4.10. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El proyecto no se superpone a áreas arqueológicas, es importante recalcar que el proyecto se encuentra sobre una vía existente.

Apoyo Legal:

Airton Blas  
Chumbiray -  
DEA

#### 4.11. RESIDUOS SÓLIDOS Y LIQUIDOS

##### 4.11.1. Manejo De Residuos Solidos

###### **Procedimiento de Manejo de los Residuos Sólidos no peligrosos**

- Se habilitará en lugares estratégicos del establecimiento con unos contenedores de colores:
- En el momento de la recolección se deberá de pesar los residuos sólidos antes de depositarlos en los contenedores.
- Los residuos sólidos del contenedor azul serán vendidos a empresas que reutilizan los papeles y cartones.
- Los residuos sólidos del contenedor blanco serán vendidos a empresas que reutilizan los envases de plásticos.
- Los residuos sólidos del contenedor verde serán vendidos a empresas que reutilizan los envases de vidrios.
- Los residuos sólidos del contenedor negro serán dispuestos al sistema de limpieza pública de la municipalidad, por su similitud con los residuos sólidos municipales.
- Los residuos sólidos clasificados como peligrosos, en el caso de generarse serán pesados y dispuestos al contenedor rojo, para luego ser almacenado, hasta la disposición final que será realizada por una EPS – RS a un relleno de seguridad autorizado por la DIGESA o el MINAM.

###### **Procedimiento del Manejo de Residuos peligrosos:**

- Deberá habilitar un lugar estratégico para los contenedores de color rojo. Los residuos sólidos peligrosos generados en el proyecto podrían ser: Waipe y/o trapos impregnados con grasa o combustible, producto del mantenimiento de los vehículos.
- Los residuos sólidos peligrosos deberán ser transportados por una EPS-RS, desde su almacenamiento temporal, en la obra hasta su disposición final.
- La realización del transporte en la estación sólo podrá ser llevada a cabo por el personal autorizado, capacitado y con protección, los mismos que deberán realizar las siguientes acciones:

###### **Procedimientos internos de recojo, segregación, almacenamiento, reciclaje y traslado de residuos sólidos.**

- ✓ Se debe contar con contenedores para el almacenamiento de los



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

desechos sólidos no peligrosos. Los contenedores deberán tener la capacidad suficiente para la frecuencia de recolección establecida en la obra.

- Los residuos no deben almacenarse o disponerse al aire libre... Evitar el contacto de los recipientes... Las áreas designadas para el almacenamiento...

4.11.2. Manejo de residuos líquidos

- Deberán ser manejadas a través de una EPS certificada. En ninguna circunstancia los trabajadores deberán evacuar las aguas residuales...

4.12. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O SERVICIO

En la siguiente tabla se presentan las etapas y actividades que se ejecutará para la realización del proyecto:

Cuadro N°11. Actividades del proyecto

Table with 2 columns: ETAPAS and ACTIVIDADES A DESARROLLAR. Rows include PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCION, CIERRE Y ABANDONO, and OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Fuente FITSA Presentada

Informe revisado por: BRUNO ULISES RIOS PÉREZ Equipo de Revisión FITSA e ITS - DEA



#### 4.13. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El Titular determinó que el área de influencia directa del proyecto abarca una extensión de 17.96 ha, por su parte, el área de influencia indirecta (AII) es de 34.86 ha.

#### 4.14. CARACTERIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL.

El Titular consideró las siguientes características para la línea base:

**Cuadro N° 12. Componentes ambientales**

Línea de base ambiental	Factor Ambiental
Medio Físico	Clima
	Temperatura
	Precipitación
	Humedad Relativa
	Fisiografía
	Hidrología e hidrografía
	Sismicidad
Medio Biológico	Cobertura Vegetal
	Servicios Eco sistémicos
	Áreas Protegidas
	Flora
	Fauna
Medio Social	Demografía
	Educación
	Salud
	Vivienda
	Economía y Pobreza
	Producción Agrícola
	Producción Ganadera
	Uso de Recursos Naturales
	Transporte
Situación del Servicio	

Fuente: FITSA Presentada

#### 4.15. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

El titular precisa la metodología que se utilizó es la matriz de Conesa, asimismo se identificó y valorizó los impactos ambientales de acuerdo a las etapas del proyecto.

**Cuadro N° 13. Impactos ambientales en la etapa**

#### Planificación

Medio	Impacto Ambiental
	Alteración de la calidad de aire por la generación de PM



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Table with 2 columns: Impact Category (Físico, Biológico, Socio Económico) and Impact Description (e.g., Alteración de la calidad de aire por generación de gases, Afectación a la fauna local).

Apoyo Legal: Airton Blas Chumbiray - DEA

Fuente: FITSA Presentada

Cuadro Nº 14. Impactos ambientales en la etapa de construcción

Table with 2 columns: Medio (Físico, Biológico, Socio Económico) and Impacto Ambiental (e.g., Alteración de la calidad de aire por la generación de PM, Afectación a la cobertura vegetal).

Fuente: FITSA Presentada

Cierre Cuadro Nº 15. Impactos ambientales en la etapa de

Table with 2 columns: Medio and Impacto Ambiental (Alteración de la calidad de aire por la generación de PM).

Informe revisado por: BRUNO ULISES RIOS PÉREZ Equipo de Revisión FITSA e ITS - DEA



<b>Físic o</b>	Alteración de la calidad de aire por generación de gases
	Alteración de la calidad visual del paisaje
<b>Socio Económic o</b>	Oportunidad de generación de empleo

Fuente: FITSA Presentada

#### Cuadro N° 16. Impactos ambientales en la etapa de Operación y Mantenimiento

Medio	Impacto Ambiental
<b>Físico</b>	Alteración de los niveles de ruido
<b>Socio Económic o</b>	Oportunidad de generación de empleo

Fuente: FITSA Presentada

#### 4.16. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN

A continuación, se describen las **principales** medidas de manejo ambiental correspondientes a los potenciales impactos ambientales identificados, que declara el titular

#### Cuadro N° 17. Medidas Ambientales en las diferentes etapas del servicio

Programas y/o planes	Medidas propuestas
<b>Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos</b>	<p>a) Manejo de Residuos Sólidos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Segregación en la fuente</li> <li>• Almacenamiento y recolección de los residuos segregados</li> <li>• Almacenamiento Temporal</li> <li>• Almacenamiento Central</li> <li>• Transporte de residuos sólidos no peligrosos</li> <li>• Valorización de residuos sólidos</li> <li>• Disposición final de Residuos Sólidos</li> <li>• Buenas prácticas de Minimización</li> </ul> <p>b) Manejo de Residuos Sólidos Líquidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante el desarrollo de actividades se contará con baños portátiles, las cuales serán instalados en los frentes de trabajo, campamento y patio máquina, serán 2 baños portátiles para el personal.</li> <li>• El Transporte y disposición final de los efluentes se realizará por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), autorizada por MINAM.</li> </ul>
<b>Programa de Control de Erosión y</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todo material depositado deberá ser compactados, por lo menos con cuatro (4) pasadas de tractor orugas, sobre</li> </ul>



Programas y/o planes	Medidas propuestas
<b>Sedimentación</b>	<p>capas de un espesor adecuado (0,50 -1,00 m), y finalmente de ser el caso, se puede colocar una capa de suelo orgánico y revegetar el área, utilizando especies del lugar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar la exposición del suelo descubierto a la precipitación.</li> <li>• Protección de las áreas críticas durante la construcción por medio de la reducción de la velocidad del agua y redireccionando la escorrentía superficial.</li> <li>• Realizar una óptima perforación de los taludes cortados para evitar deslizamientos y desprendimientos producto de la erosión e inestabilidad.</li> <li>• Los vehículos y maquinarias deberán desplazarse únicamente por los lugares autorizados. Bajo circunstancias excepcionales y con razones justificadas, se solicitará permiso al Supervisor de Obra a fin de poder desplazarse sobre lugares no previstos</li> </ul>
<b>Programa de Control de Emisiones de Ruido</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante actividades que impliquen movimiento de tierra, se deberá mantener húmedas las superficies y materiales de agregados, a fin de evitar su dispersión por el viento</li> <li>• Durante el transporte de materiales de agregados (arena, gravas, otros), los volquetes deberán estar cubiertos por una lona humedecida hasta el lugar de disposición final.</li> <li>• Implementar un programa de monitoreo ambiental, que establezca el control de la generación de material particulado en el área de influencia del proyecto.</li> <li>• Durante actividades diarias de la obra, se deberá humedecer adecuadamente las áreas donde levanten polvo.</li> <li>• Se controlará la velocidad durante el transporte de vehículos y materiales</li> <li>• Usar EPPs adecuados, contra la generación de polvo, por parte de los trabajadores de obra expuestos en ejecución de las actividades de movimiento de tierras</li> <li>• Evitar el trabajo en horario nocturno a fin de no afectar el descanso de los pobladores.</li> <li>• Se preverá que el personal operario use EPPs adecuado (protectores auditivos), en áreas de producción constante de ruido.</li> </ul>
<b>Programa de manejo de Recursos Naturales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ante un eventual derrame, proceda a retirar el combustible o el lubricante en cualquier cuerpo de agua permanente o temporal.</li> <li>• Evitar la caída de restos de asfalto o algún residuo sólido, en cualquier cuerpo de agua permanente o temporal.</li> <li>• Está prohibido disponer materiales excedentes en cualquier cuerpo de agua permanente o temporal. - Está prohibido lavar maquinarias, equipos y/o vehículos en cualquier cuerpo de agua permanente o temporal.</li> <li>• Se prohíbe realizar actividades de tala no autorizada de arbustos o árboles.</li> <li>• Evitar ruidos excesivos para lo cual se deberá ejecutar los mantenimientos mecánicos de equipos.</li> <li>• Se prohíbe la caza de fauna silvestre y ganado.</li> <li>• Se prohíbe estrictamente la caza de fauna silvestre y otras</li> </ul>

Apoyo Legal:

Airton Blas  
Chumbiray -  
DEAInforme revisado por:  
BRUNO ULISES RIOS  
PÉREZ  
Equipo de Revisión  
FITSA e ITS - DEA



Programas y/o planes	Medidas propuestas
	<p>actividades de recolección y/o extracción de fauna en el área de influencia del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recojo y disposición adecuada de residuos sólidos y efluentes. Se limpiará el suelo de residuos de hidrocarburos, removiendo la capa superficial y remediando el suelo afectado.</li> <li>• Proceder al cierre progresivo de los DME conforme dejen de emplearse. Evitar manipuleo excesivo del material excedente.</li> <li>• Rehabilitar las áreas intervenidas por las instalaciones auxiliares del proyecto, comprendiendo actividades como limpieza de residuos.</li> </ul>
<b>Programa de Seguridad y Salud Ocupacional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se tomarán todas las medidas de seguridad referidas en la Norma G050 "Seguridad Durante la Construcción", para lo cual se contará con un personal capacitado en seguridad el cual impartirá charlas al personal obrero (operario y peones).</li> <li>• Se colocarán mallas, conos y cintas de seguridad y de señalización en las áreas, donde se realicen las labores.</li> <li>• A todos los trabajadores se les exigirá un examen médico antes de vincularlos a las labores para verificar su estado de salud, especialmente en lo referente a la ausencia de enfermedades infecto contagiosas.</li> </ul>
<b>Programa de Seguridad Vial y Señalización Ambiental</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberán señalizarse el área de trabajo para protección de los mismos trabajadores frente a los riesgos que puedan presentarse por las actividades mismas de la obra con señales de seguridad. En el siguiente cuadro se detalla los significados de las señales de seguridad.</li> <li>• Las señales ambientales versarán acerca de: manejo de residuos sólidos, cuidado de flora, fauna y respeto a las costumbres de la población local entre otras.</li> <li>• Para las señales ambientales no se tiene una norma que especifique colores para las letras ni para el fondo de contraste, por tal motivo se podrán emplear letras blancas con fondo verde o azul.</li> <li>• Se adjunta en el anexo el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL.</li> </ul>
<b>Programa de Gestión Social</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración y difusión del código de conducta, para los trabajadores de la empresa que trabajen de forma directa, o a través de contrata.</li> <li>• Mecanismos de comunicación e información entre el titular, contratista y población. Mecanismos de prevención y resolución de conflictos.</li> <li>• Considerar la contratación de mano de obra local, implementando mecanismos para la convocatoria, empadronamiento y contratación del máximo posible de residentes locales.</li> <li>• Desarrollar mecanismos para la adquisición de bienes y servicios preferentemente locales, estableciendo</li> </ul>

Apoyo Legal:

Airton Blas  
Chumbiray -  
DEAInforme revisado por:  
BRUNO ULISES RIOS  
PÉREZ  
Equipo de Revisión  
FITSA e ITS - DEA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Table with 2 columns: Programas y/o planes, Medidas propuestas. Row 1: Plan de Cierre de Obras, mecanismos que garanticen el pago de los mismos. Row 2: Plan de Cierre de Obras, list of measures including reconditioning, recovery, and revegetation.

Apoyo Legal: Airton Blas Chumbiray - DEA

Fuente: FITSA Presentada

Cabe precisar que las medidas ambientales y sociales y medios de verificación declarados por el titular se encuentran a detalle el ítem 16 de la FITSA.

4.17.CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El titular precisa que la implementación de medidas ambientales presentadas en la FITSA tendrá un periodo de 03 meses.

4.18.PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

Se precisa que la implementación medidas ambientales presentadas en la FITSA tendrá un costo total que asciende a S/. 40,920.01.

4.19.ANEXOS

La presente FITSA presenta anexos que complementan el análisis ambiental realizado, como plano de ubicación del proyecto, plano de la ubicación de las áreas auxiliares, planos de las AID y AII, panel fotográfico, entre otros.

Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular del proyecto y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), ya que es el titular del proyecto el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del proyecto, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante la ejecución del proyecto, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

4.20.EVALUACION DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Respecto a la FITSA, el Titular cumplió con la subsanación de las observaciones durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el Anexo 01 adjunto al presente Informe Técnico Legal.

V. CONCLUSIONES

Informe revisado por: BRUNO ULISES RIOS PÉREZ Equipo de Revisión FITSA e ITS - DEA



- 5.1. De acuerdo al análisis de la información remitida, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto "Renovación de puente; en el(la) puente "Rio Moche" en la localidad Cruzpampa - San Vicente, distrito de Julcán, provincia Julcán, departamento La Libertad" (CUI 2528399), se encuentra **CONFORME** con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC; el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Transporte y Comunicaciones – MTC aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 y demás normas complementarias.
- 5.2. El servicio del asunto, no se superpone a un área natural protegida, a una zona de amortiguamiento o área de conservación regional; conforme el titular declara en el ítem 9 de la FITSA.
- 5.3. El titular deberá gestionar y considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes necesarios; u otros requisitos legales, antes del inicio de obras.
- 5.4. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la DGAAM el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 5.5. La DGAAM en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.
- 5.6. Las medidas sociales y ambientales, deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otras normas que se hayan emitido por el gobierno para dicho fin.

## VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Emitir la Resolución Directoral otorgando **CONFORMIDAD** a la FITSA para el Proyecto "**Renovación de puente; en el(la) puente "Rio Moche" en la localidad Cruzpampa - San Vicente, distrito de Julcán, provincia Julcán, departamento La Libertad**" (CUI 2528399), presentada por la Municipalidad Provincial de Julcan.
- 6.2. Remitir el presente Informe Técnico Legal a la Dirección General de Asuntos Ambientales para su consideración y gestión para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Provincial de **Julcán**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Apoyo Legal:

Airton Blas  
Chumbiray -  
DEA

Informe revisado por:  
BRUNO ULISES RIOS  
PÉREZ  
Equipo de Revisión  
FITSA e ITS - DEA



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General de  
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Es todo en cuanto informamos a usted.

Atentamente,

**Sandy Saldaña Castro**  
Especialista Ambiental  
C.I.P. N° 152848

**Abog. Jessy Fiorella  
Vargas Vela**  
Especialista Legal  
ICAL N° 9385

EL PRESENTE INFORME TÉCNICO LEGAL CUENTA CON LA REVISIÓN Y  
CONFORMIDAD DE:

**Ing. Bruno Ulises Rios Pérez.**  
CIP N° 178596

VISTO EL PRESENTE INFORME, EL SUSCRITO EXPRESA SU CONFORMIDAD Y  
HACE SUYO EL MISMO, EN CONSECUENCIA, ELEVESE EL PRESENTE  
INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES PARA LAS  
ACCIONES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS

**DIRECTORA (E) LIC. PATRICIA DEL PILAR ARIAS PAREDES**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Informe revisado por:  
BRUNO ULISES RIOS  
PÉREZ  
Equipo de Revisión  
FITSA e ITS - DEA

**ANEXO 01****LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES**

**Referencia:** Informe Técnico N° 006-2022-MTC/16.02.SSC (Oficio N° 3434-2022-MTC/16)

**Observación N° 01**

En el ítem 4. Marco Legal de la FITSA, el titular ha enlistado el Marco Legal aplicable al proyecto, sin embargo, deberá actualizar y presentar las normas generales y sectoriales vigentes aplicables al mismo.

**Respuesta:**

El titular actualizo el Marco Legal.

**Resultado:**

Absuelta.

**Observación N° 02**

En el ítem 5. Datos Generales, el titular deberá corregir el Monto de Inversión, ya que declara 9,656,310.53 Nuevos Soles el cual no coincide con el monto actualizado en el Banco de Inversiones del Invierte.pe siendo este de 303,148.36 nuevos soles.

**Respuesta:**

El titular corrigió el monto de inversión.

**Resultado:**

Absuelta.

**Observación N° 03**

El titular deberá complementar el cuadro N°2, de depósito de material excedente con coordenadas de ubicación y área de DME.

**Respuesta:**

El titular complemento observado.

**Resultado:**

Absuelta.

**Observación N° 04**

En el ítem 11, el titular deberá enlistar y/o describir las actividades del proyecto, por etapas (planificación, construcción, cierre de obras, operación y mantenimiento). Deberá existir correspondencia entre la caracterización del medio físico, biológico, socioeconómico y cultural, la identificación y caracterización de los impactos ambientales, y las medidas de manejo ambiental. Debe existir una concordancia entre la descripción de las etapas del proyecto (planificación, construcción, cierre de obras, operación y mantenimiento), la caracterización del medio físico, biológico, socioeconómico y cultural, la identificación y caracterización de los impactos ambientales, sus correspondientes medidas de manejo ambiental.

**Respuesta:**

El titular complemento lo observado.

**Resultado:**

Absuelta.

**Observación N° 05**

El titular deberá corregir el ítem 12. Área de Influencia del Proyecto, precisando los criterios que se tomaron, mencionando las características reales establecidas



en el expediente técnico de la obra. Teniendo en cuenta que fue clasificado como FITSA; mas no como EsIA Expost.

Se deberá incluir en la descripción del AID y AII, las áreas correspondientes en Ha o m2.

**Respuesta:**

El titular corrigió lo observado

**Resultado:**

Absuelta.

**Observación N° 06**

El titular ha identificado en el ítem 14, una matriz que identifica la significancia de impactos ambientales y cuadros de valorización de impactos de acuerdo a las diferentes etapas del proyecto, es preciso recalcar que de acuerdo a la Normativa Art. 23 de la Ley del SEIA (Clasificación Anticipada), los proyectos clasificados para FITSA, que generen impactos negativos son de carácter no "significativos o bajos", no debiendo mencionar en la tabla de valorización tipo de impacto "moderado" "leve", por lo que el titular deberá complementar y corregir el ítem mencionado.

**Respuesta:**

El titular corrigió y complemento lo observado

**Resultado:**

Absuelta.

**Observación N° 07**

El titular describe en la (Pag.84), ítem 16. Plan de Manejo Ambiental a seguir de acuerdo a las actividades programadas en el proyecto, mencionando dentro del Programa de Control de Erosión y Sedimentación – Deposito de Material Excedente "*Los sedimentos de la Cantera 1 estarán ubicados en el DME1, y los sedimentos de la Cantera 2 con los residuos de los campamentos y patios de máquinas estarán ubicados en el DME 2, y finalmente el sedimento originado en obra se ubicará en el DME 3*", es preciso mencionar que en el ítem 7, declara como áreas auxiliares (01 DME y 01 Cantera); No coincidiendo con la descripción mencionada. El titular debe uniformizar la información brindada respecto al párrafo.

**Respuesta:**

El titular corrigió y rectifico lo observado

**Resultado:**

Absuelta.

**Observación N° 08**

En la Pag.100, el titular menciona que se va realizar un Plan de Contingencias, un Plan de Vigilancia Ambiental y Programa de Capacitación, Educación Ambiental y Seguridad Vial que se adjuntan en los Anexos de la FITSA presentada, es preciso recalcar que no se evidencia ninguno de estos planes en los anexos presentados; por lo que el titular debe presentarlos y/o anexarlos, si están realmente considerados como parte de las Medidas de Mitigación a implementarse. Asimismo, el titular describe un presupuesto en el cuadro 74 sobre el Programa de Gestión Social, es preciso recalcar que dicho presupuesto no se encuentra incluido en el ítem 18, por lo que el titular deberá uniformizar dicha información.

**Respuesta:**

El titular corrigió y rectifico lo observado

**Resultado:**

Absuelta.



Absuelta.

### **Observación N°09**

En el ítem 17. Cronograma de Ejecución, se evidencio que las actividades (Programas) que se mencionan; no coincide con lo descrito en el ítem 16. Plan de Manejo Ambiental. En este sentido el titular deberá uniformizar la información, de forma que se detalle la inversión para cada uno los programas que se mencionan.

#### **Respuesta:**

El titular corrigió lo observado

#### **Resultado:**

Absuelta.

### **Observación N° 10**

Respecto al presupuesto de la implementación ítem 18, se evidencio que las partidas de mitigación que se mencionan en la descripción; no coincide con lo descrito en el ítem 15. Plan de Manejo Ambiental, el titular deberá uniformizar y corregir la información de forma que se detalle la inversión para cada uno de los programas que se mencionan.

#### **Respuesta:**

El titular corrigió y uniformizo lo observado

#### **Resultado:**

Absuelta.

### **Observación N° 11**

Respecto a las conclusiones el titular deberá corregir y aclarar la mención de Impacto "LEVE", teniendo en cuenta que se realizó la FITSA mas no un IGA.

El titular deberá corregir el presupuesto mencionado debiendo coincidir con lo descrito en el ítem 18.

#### **Respuesta:**

El titular corrigió lo observado

#### **Resultado:**

Absuelta.

### **Observación N° 12**

En los anexos presentados el titular deberá precisar experiencia mínima del especialista social en trabajos con relación a Instrumentos de Gestión Ambiental o relacionados a esta.

#### **Respuesta:**

El titular cambio de Especialista Social, considerando una Antropóloga.

#### **Resultado:**

Absuelta.

Apoyo Legal:

Airton Blas  
Chumbiray -  
DEA